



Reforma judicial, cambios trascendentes

El 16 de septiembre el procedimiento legislativo para reformar la Constitución, establecido en el artículo 135, se cumplió y entró en vigor la llamada reforma judicial. Se modificaron 19 artículos que traen consigo cambios significativos a la impartición de justicia y elecciones en México que deben estudiarse y analizarse.

Entre los cambios más trascendentes están los referidos a la Suprema Corte, la desaparición del Consejo de la Judicatura Federal y la elección de los juzgadores a través de elecciones libres, directas y transparentes.

La Corte se conforma actualmente por 11 Ministros y funciona en 2 Salas. Con la reforma, el artículo 94 ahora establece que la Corte estará integrada por 9 ministros electos popularmente y solo funcionará en pleno, es decir sin salas.



**URIEL
GONZÁLEZ**

COLUMNA INVITADA

Entre otros cambios a la Corte, su presidencia durará ya no 4, sino sólo 2 años de manera rotatoria y se otorgará en función a la cantidad de votos obtenidos por los candidatos. Igualmente, se adicionaron requisitos al artículo 95. Ahora, además de los tradicionales, los candidatos deberán tener un promedio mínimo de 8 en la licenciatura en Derecho, 9 en las materias aplicables al puesto y tener práctica profesional de por lo menos 5 años en el ejercicio de la actividad jurídica. Además, las

controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad de las que conozca la Corte ya no darán lugar a la suspensión de la norma cuestionada.

Con los cambios a los artículos 94 y 100, el Consejo de la Judicatura desaparece y será sustituido por dos órganos nuevos: un órgano de administración judicial y el Tribunal de Disciplina Judicial.

El órgano de administración se encargará de determinar el número, división en circuitos, competencia territorial y especialización por materias de los Tribunales Colegiados de Circuito, de Apelación y de los Juzgados de Distrito. Por su parte, el Tribunal de Disciplina Judicial estará integrado por 5 Magistrados, y como su nombre lo indica, vigilará la disciplina del personal del Poder Judicial Federal.

Cómo último tema, tenemos las elecciones de los juzgadores. El proceso electoral iniciará en unos días cuando el INE sesione para tal efecto; posteriormente el Senado publicará una convocatoria para la integración del listado de candidaturas. Luego, Comités especiales de Evaluación de cada uno de los 3 Poderes de la Unión revisarán el cumplimiento de los requisitos de aspirantes y presentarán los perfiles mejor evaluados. Finalmente, Presidencia, Congreso y Suprema Corte aprobarán y postularán el número de candidaturas correspondientes por cargo. Una vez recibidas las listas, el Senado las remitirá al INE.

Con estas y otras modificaciones, la impartición de justicia se transformará. Esperemos que los cambios sean en beneficio de la justicia, del país y del pueblo.

•Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNAM. Twitter: @UrieelGonz.